

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

Capítulo I Aspectos Generales

Artículo 1°. - Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer disposiciones que regulen el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores para el Año Fiscal 2023, estableciendo las disposiciones y procedimientos para su desarrollo, que aseguren la efectiva participación de los agentes participantes y de la sociedad civil en general, utilizando los mecanismos que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, en concordancia con la normatividad vigente en la materia.

Artículo 2°. - Finalidad

Promover y asegurar la participación de los representantes de la sociedad civil y entidades del gobierno nacional que desempeñen sus funciones dentro de la jurisdicción del distrito de Miraflores para que dentro de un proceso técnico, participativo y concertado, puedan priorizarse proyectos de inversión pública que tengan como objetivo el desarrollo del distrito; de modo, que al ejecutarse, se alcancen los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible, permitiendo la optimización de los recursos.

Artículo 3°. - Ámbito y Alcance

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza está circunscrita al distrito de Miraflores y comprende a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, vecinos residentes organizados y no organizados, organismos e instituciones públicas y privadas, y Colegios Profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Miraflores; quienes participan en la programación participativa del presupuesto, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del presente Reglamento y disposiciones reglamentarias que regulan el proceso.

Artículo 4°. - Base Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
5. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
6. Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público
7. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y sus modificatorias.
9. Decreto Supremo N° 142 -2009-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
10. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación.
11. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
12. Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



13. Demás disposiciones aplicables.

Artículo 5°. - Principios del Proceso de Presupuesto Participativo

1. Participación. - Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. Transparencia. - Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
3. Igualdad. - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
4. Tolerancia. - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
5. Eficacia y eficiencia. - Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
6. Equidad. - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
7. Competitividad. - Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
8. Respeto a los Acuerdos. - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.



Artículo 6°. - Financiamiento del Presupuesto Participativo

Mediante Decreto de Alcaldía, conforme a la metodología dispuesta en la normativa vigente, se establecerá el monto asignado al Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023. El monto considerará de manera referencial los montos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en el año anterior y los recursos provenientes de los impuestos municipales programados.

Capítulo II

Actores del Proceso de Presupuesto Participativo

Artículo 7°. - Rol de los Actores

7.1 Del Alcalde:

- a. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación.
- b. Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c. Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

- d. Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e. Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- f. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g. Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h. Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

7.2 Del Concejo Municipal

- a. Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

7.3 Del Consejo de Coordinación Local Distrital

- a. Participar y promover activamente el proceso.
- b. Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

7.4 De los Agentes Participantes

Son quienes participan con voz y voto en la discusión y en la toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo. Están conformados por:

- a. Los miembros del Concejo Municipal.
- b. Los miembros de Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c. Los miembros del Equipo Técnico darán soporte al proceso, quienes participan, con voz pero sin voto.
- d. Los representantes de la Sociedad Civil, quienes deberán inscribirse para participar en el proceso de Presupuesto Participativo y son: Organizaciones Sociales de base territorial o temática del distrito, entre ellas las Juntas Vecinales elegidas o designadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 506/MM y modificatorias, así como los Comités Vecinales del Programa de Vaso de Leche, y cualquier otra agrupación representativa cuyos miembros residan en el distrito.
Las Organizaciones Sociales y sus consejos directivos deben tener personería municipal vigente o encontrarse en proceso de inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S., del distrito de Miraflores.
- e. Las Organizaciones e Instituciones Privadas promotores del desarrollo, así como Universidades, Colegios Profesionales, Organizaciones No Gubernamentales, Cámaras de Comercio, Asociaciones gremiales empresariales, gremios de producción, de comercio, organismos de cooperación técnica e internacional, fundaciones, iglesias, entre otros; que ejecutan acciones de impacto en el distrito.
- f. Los representantes de las entidades públicas que desarrollan acciones en el ámbito en el distrito de Miraflores.



- g. Las Personas Naturales con capacidad legal, residentes en el distrito de Miraflores, que tienen derechos y funciones descritas en el numeral 8.2° del presente reglamento.

El Plazo de inscripción de los agentes participantes, se sujetará al cronograma del proceso, que en Anexo 1, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

7.5. Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, determinar la metodología a emplear para el oportuno desarrollo de los talleres de trabajo y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, previo a la priorización por los agentes participantes. Se encuentra conformado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien presidirá el Equipo.
- Gerente de Participación Vecinal, quien actuara como Secretario Técnico.
- Gerente de Obras y Servicios Públicos.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información.
- Subgerente de Obras Públicas.
- Subgerente de Presupuesto.
- Responsable de la Programación Multianual de Inversiones.
- Un (01) representante de los agentes participantes, representantes de organizaciones de la sociedad civil, quien es elegido en el primer taller informativo del proceso, a través de votación, la misma que se realizará entre todos los agentes participantes representantes de las organizaciones. No hay opción de tacha o revisión de la elección, salvo medie algún hecho que el Equipo Técnico considere materialmente pertinente.

La elección se realizará a través del conteo aritmético del voto unitario de cada agente presente (no cabe el voto por representación), de entre todas las candidaturas propuestas.

El ganador será el que alcance la mayoría simple de votos. Si existiera empate se procederá inmediatamente a una segunda vuelta, contándose los votos de los agentes participantes presentes hasta que resulte un ganador.

El Equipo Técnico podrá extender una invitación formal a las Personas Jurídicas y Organizaciones de toda índole que cuenten con una trayectoria reconocida en el distrito, para formar parte del proceso.

De ser necesario, el Presidente del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo de instituciones públicas y/o privadas especializadas.

7.6. Responsabilidades y Funciones del Equipo Técnico

- a. Brindar apoyo en la organización y desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos de inversión presentados en el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento, debiendo elaborar y proponer el listado de las propuestas priorizadas en el taller respectivo para votación posterior.
- c. Facilitar información para el desarrollo de las etapas del Presupuesto Participativo.
- d. Brindar información a todos los Agentes Participantes que lo requieran respecto a las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, en mérito a



las funciones delegadas por el Reglamento de Organización y Funciones vigente a cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

- e. Capacitar a los Agentes Participantes utilizando los medios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de manera eficientes para el logro de sus objetivos.
- f. Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados en el marco de los lineamientos del Sistema Presupuestario Nacional vigentes.
- g. El Presidente del Equipo Técnico del Proceso remitirá al Consejo de Coordinación Local Distrital, el Informe Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores para el Año Fiscal 2023, donde constan todos los acuerdos concertados por los Agentes Participantes.
- h. Recopilar información para conocimiento de los agentes, como son, el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Estratégico Institucional, la relación de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior, la ejecución del Programa de Inversión Pública del año anterior, la Programación Multianual de Inversiones vigente y el Banco de inversiones de la Municipalidad de Miraflores, en lo que corresponda
- i. Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

7.7. Del Comité de Vigilancia

La Conformación, requisitos, funciones, información y elección de los integrantes del Comité de Vigilancia, están descritas en el Capítulo V del presente reglamento.

7.8. De la Gerencia de Planificación y Presupuesto

- a. Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público. Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad a las cuales corresponda según sus competencias y funciones.
- d. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- e. En su condición de Presidente del Equipo Técnico del Proceso, el Gerente de Planificación y Presupuesto remitirá al Consejo de Coordinación Local Distrital, el Informe Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores para el Año Fiscal 2023 donde constan todos los acuerdos concertados con los Agentes Participantes.

7.9. De la Gerencia de Participación Vecinal

- a. Coordinar con la Gerencia de Planificación y Presupuesto el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- b. Coordinar con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, la convocatoria a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.
- c. Inscribir, registrar, evaluar la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes, teniendo en cuenta que dicho proceso deberá procurar la mayor participación ciudadana.
- d. Llevar el registro y control de asistencia en todos los talleres que comprende el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 y de la distribución oportuna del material que corresponda en cada fase, entre otros.



Capítulo III De los Derechos y Deberes de los Agentes Participantes

Artículo 8°. - Derechos y Deberes de los Agentes Participantes

8.1 De los Agentes Participantes representantes de Organizaciones inscritas en el Proceso

- a. Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en los talleres del proceso, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del mismo.
- b. Respetar las disposiciones del presente Reglamento, las pautas metodológicas para las Capacitaciones y Talleres de Trabajo, así como los acuerdos adoptados en las diferentes fases del Proceso.
- c. Elegir un (01) representante de entre los agentes participantes, representantes de organizaciones inscritas en la fecha prevista en el cronograma del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 de acuerdo al procedimiento de votación establecido por el Equipo Técnico. El representante actuará como miembro del Equipo Técnico durante el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023.
- d. Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- e. Presentar propuestas y/o proyectos de impacto local en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado, dirigido al mayor número de beneficiarios posible, de acuerdo a los lineamientos descritos en el inciso c del numeral 11.4 del presente Reglamento. El agente participante que presente la propuesta o proyecto será responsable de la Ficha de Proyecto respectiva.
- f. Ejercer su votación hasta por tres (03) proyectos a través del módulo informático habilitado en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 11.5 del presente Reglamento.
- g. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso.
- h. Respetar los acuerdos adoptados en las fases del proceso de Presupuesto Participativo.



De las Personas Naturales Residentes en el distrito de Miraflores

Las personas naturales con capacidad legal, residentes en el distrito de Miraflores, en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente, podrán votar por tres (3) proyectos a través del módulo de internet que se habilitará, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 11.5 del presente reglamento; asimismo, acceder a la información y contenidos desarrollados en el presente proceso.

A fin de poder votar en el módulo descrito, las personas naturales deberán registrar los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Número de DNI, fecha de emisión, con dirección del distrito de Miraflores y/o carné de extranjería (en este caso adjuntará copia simple de un recibo de servicio público o privado con dirección de Miraflores).
- Correo electrónico de uso personal. No se admitirá el ingreso de más de un (01) correo electrónico por registro.
- Número de teléfono fijo y/o celular

El plazo de inscripción en el registro y las actividades descritas en el presente numeral serán de conocimiento público a través del cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo que se publicará en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Capítulo IV Fases del Proceso de Presupuesto Participativo

Artículo 9°. - Fases del Proceso del Presupuesto Participativo

- a. Preparación
- b. Concertación
- c. Coordinación
- d. Formalización

El Proceso del Presupuesto Participativo de cada año fiscal se desarrollará de acuerdo al Cronograma de Actividades que obra en el Anexo 1 y que es parte de la presente de la presente ordenanza.

Artículo 10°. - Fase de Preparación

La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico y comprende la ejecución de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes para el adecuado desarrollo del ceso; según como sigue:

10.1 Comunicación y Sensibilización

La Municipalidad Distrital de Miraflores, a través de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Participación Vecinal, desarrollará mecanismos de comunicación a fin de informar sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar diversos medios de comunicación, incluyendo el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Miraflores, entre otros.

Asimismo, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada y no organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

Convocatoria

- a. El Alcalde de Miraflores en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca mediante Decreto de Alcaldía a las organizaciones de la Sociedad Civil y a los Vecinos Residentes del distrito, a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, señalando la metodología, formatos y el respectivo Cronograma para el desarrollo de las actividades del Proceso.
- b. La Gerencia de Participación Vecinal podrá difundir y promover la participación de la sociedad civil de Miraflores, previo a la aprobación de la convocatoria y el cronograma de actividades, a fin de generar la mayor participación de los vecinos al proceso.
- c. La Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, coordinarán las acciones más adecuadas a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

10.3 Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Miraflores, a través del Equipo Técnico, dispondrá el proceso para el Registro de los Agentes Participantes, los cuales deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen.



El proceso de inscripción, registro y acreditación y expedición de las Credenciales de los agentes participantes estará a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal. Dicha Gerencia, será responsable del proceso de inscripción, registro y evaluación de la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes, teniendo en cuenta que dicho proceso deberá procurar la mayor participación ciudadana.

Asimismo, la citada gerencia, llevará el registro y control de asistencia en todos los talleres que comprende el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y de la distribución oportuna del material que corresponda en cada fase, entre otros.

El Equipo Técnico, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, previamente a la publicación del Cronograma, podrá promover las inscripciones y difundir las actividades del Presupuesto Participativo, a fin de procurar la mayor participación ciudadana.

10.4 Requisitos para la Inscripción, Registro y Acreditación de Agentes Participantes representantes de las organizaciones

a. Juntas Vecinales:

- i. Solicitud de Inscripción al proceso.
- ii. Ficha de Datos de la Organización
- iii. Formato de Registro de Agentes Participantes,
- iv. Copia de la Resolución de Gerencia y/o Alcaldía de Reconocimiento o Designación de Junta Vecinal.

b. Organizaciones Sociales:

- i. Solicitud de Inscripción al proceso.
- ii. Ficha de Datos de la Organización
- iii. Formato de Registro de Agentes Participantes,
- iv. Copia de Acta de Constitución, Fundación o Estatuto

En el caso que la Organización Social no se encuentre inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de Miraflores, en atención a los principios de simplicidad, economía y celeridad administrativa; en la misma Solicitud de Inscripción podrán solicitar la inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales, debiendo cumplir los requisitos para la inscripción al registro.

c. Entidades Públicas o Privadas promotoras del desarrollo local:

- i. Solicitud de Inscripción al proceso.
- ii. Ficha de Datos de la Organización
- iii. Formato de Registro de Agentes Participantes,
- iv. Copia de constancia de inscripción como organización ante cualquier registro de carácter estatal (Registros Públicos, MINEDU, MIMP, SENAJU, SUNEDU, SUNAT u otros).

La Solicitud de Inscripción, la Ficha de Datos de la Organización, así como el Formato de registro de Agentes participantes, contendrá datos en calidad de Declaración Jurada, debidamente firmado por el representante legal de la organización, adjuntando un correo electrónico y número de teléfono de preferencia habilitado con mensajería instantánea, para las comunicaciones relacionadas a las actividades del proceso.



El Formato de Registro de Agentes Participantes, contendrá los nombres completos de dos representantes de la organización (Titular y Alternos), bajo Declaración Jurada de que los mismos fueron elegidos respetando las normas y reglamentos de la organización. Ello en atención al Principio de Presunción de Veracidad dispuesto en el numeral 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, estando sujetas a control posterior.

La Gerencia de Participación Vecinal publicará en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores la relación de los Agentes Participantes representantes de las Organizaciones que se hubieren inscrito. Asimismo, luego de la etapa de impugnaciones, remitirá, vía correo electrónico, la credencial que acredite a cada Agente Participante.

10.5 Del Libro de Registro de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal procederá a registrar en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, la relación de los agentes participantes inscritos. Culminado el proceso de inscripción, procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

En el respectivo Libro de Registros se incorporará la relación de las Personas Naturales residentes en el distrito de Miraflores participantes en la etapa de Presentación de Propuestas de Proyectos y en la etapa de Votaciones, con los datos consignados en los respectivos formatos y módulos informáticos aprobados.

10.6 De las Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del distrito de Miraflores, podrá interponer recurso impugnativo en un plazo no mayor a un (01) día hábil siguiente a la fecha de publicación. Estos recursos serán resueltos en Única y exclusiva instancia por la Gerencia de Participación Vecinal en un plazo no mayor de un día (01) hábil de ingresada la impugnación.

10.7 De la Publicación definitiva de los Agentes Participantes Hábiles.

La Municipalidad de Miraflores publicará la lista definitiva de los agentes participantes hábiles, a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para su participación en el correspondiente Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023.

10.8 Capacitación de Agentes Participantes

La Municipalidad de Miraflores a través del Equipo Técnico, implementará mecanismos y actividades de capacitación para los Agentes Participantes, con la finalidad de explicarles todo lo concerniente al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad considerarán básicamente los siguientes temas: Presupuesto Participativo, Planeamiento y Desarrollo Local, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Presupuesto por Resultados



en la Gestión Pública, Gestión y Políticas Públicas, vigilancia del Presupuesto Participativo, entre otros.

Artículo 11°. - Fase de Concertación

El Equipo Técnico y los Agentes Participantes desarrollan en conjunto de manera concertada un trabajo de diagnóstico e identificación de los problemas, realizando una evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de resultados y proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

Esta etapa inicia con el desarrollo de los talleres de trabajo, siendo el objetivo principal la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la Sociedad Civil.

11.1 Pautas generales de los de Talleres Participativos

- a. Los talleres de trabajo serán desarrollados de acuerdo al Cronograma y metodología de actividades aprobados mediante el dispositivo legal correspondiente. Los contenidos serán de conocimiento público, de modificarse estos, la publicación se hará a través del portal Institucional (<https://www.miraflores.gob.pe>) el día y hora con la debida anticipación.
- b. Los talleres participativos se realizarán por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del año 2023 haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, correspondiendo a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información brindar el soporte técnico correspondiente.
- c. Los contenidos que se presenten en los talleres del proceso serán de conocimiento público a través del link que estará a disposición del público en general en el Portal Institucional.
- d. La duración de cada taller será como máximo de hora y media, las exposiciones tendrán una duración prudencial que permita un correcto entendimiento de los conceptos vertidos. Al comienzo de cada taller se difundirán los correos electrónicos del personal responsable de los talleres para que los presentes puedan absolver sus dudas e inquietudes, si así lo consideran.
- e. Los formatos para la metodología de los talleres, será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.
- f. En caso de alterarse el orden, el Equipo Técnico tiene la facultad de interrumpir el desarrollo del taller para restablecer el orden correspondiente.
- g. La Municipalidad de Miraflores, de considerarlo pertinente, podrá convocar previamente a lo dispuesto en el Cronograma al público en general a charlas o talleres abiertos de capacitación con el objeto de introducirlos en los conceptos relevantes referidos al proceso del Presupuesto Participativo. La convocatoria se hará de público conocimiento a través del portal institucional de la municipalidad y con la suficiente anticipación.

11.2 Taller de Rendición de Cuentas

Taller de Rendición de Cuentas, en donde se informe a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos el año anterior. La Rendición de Cuentas estará a cargo del Equipo Técnico, y se realizará conforme lo dispuesto en el numeral 14 del presente Reglamento.

11.3 Taller de Identificación de Problemas y Priorización de Resultados

Este taller tiene por objetivo que los agentes participantes identifiquen los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano, en función de las necesidades del distrito, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos. La Municipalidad de Miraflores, a través del Equipo Técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la



solución de los problemas, los mismos que serán priorizados en relación a su importancia. Se realiza por ejes temáticos y serán tomados en consideración en la etapa técnica de la evaluación de proyectos o ideas. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

a. Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC. Los objetivos de desarrollo del PDLC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

b. Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados especificados en términos de mejorar el bienestar ciudadano, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos públicos para el logro de los mismos.

En esta etapa el Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados, el cual incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que se consideren prioritarios, el que deberá ser enriquecido con la participación de los Agentes Participantes.

11.4 Taller de Evaluación Técnica de Proyectos

a. Evaluación Técnica

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos de inversión que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados y al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos de la población. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutidos en los talleres de priorización y formalización; puestas a votación de los Agentes Participantes inscritos y de las Personas Naturales residentes en Miraflores. Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá tener presente el siguiente análisis:

- i. Analizar la cartera de proyectos de la Municipalidad vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.
- ii. La priorización de proyectos debe alinearse al Plan de Desarrollo Local Concertado de Miraflores y se articulará a los programas presupuestales.
- iii. La priorización de proyectos deberá considerar la información contenida en la programación multianual de inversiones de forma obligatoria y necesariamente estarán orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. De igual forma, se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia local, conforme a lo establecido en el artículo 5° del D.S. N° 097-2009-EF.
- iv. Si el Proyecto propuesto identifica y prioriza resultados que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional, los que se vinculan a la solución de un problema prioritario de la localidad.
- v. Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; el cual debe contar con



Informe Técnico favorable para el caso de proyectos de "Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición" (IOARR), los que deben guardar coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión.

- vi. En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución para el problema identificado, el Equipo Técnico propone alternativas y/o recaba Propuestas de Proyectos presentados por los Agentes Participantes y/o Vecinos Residentes conforme las pautas del presente reglamento, previa evaluación, a fin de coordinar con las Unidades Formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión, para el estudio de pre inversión correspondiente.
- vii. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el equipo técnico deberá recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del presupuesto participativo.

b. Presentación de Propuestas de Proyecto

Los Agentes Participantes representantes de las Organizaciones, podrán presentar propuestas de proyectos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Presupuesto Participativo, de acuerdo a las pautas señaladas en el inciso c, del numeral 11.4 del presente reglamento.

Las Personas Naturales residentes en el distrito de Miraflores, en el mismo sentido, podrán presentar Propuestas Alternativas de Proyectos de impacto local, con el apoyo de veinte (20) firmas de vecinos con residencia en la zona de influencia de la ejecución del proyecto, y la participación del Presidente de la Junta Vecinal elegida o designada de acuerdo al Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Miraflores, en el deberá ceñirse a los criterios señalados en el inciso c, del numeral 11.4 del presente reglamento.

c. Requisitos mínimos de las propuestas de Proyectos

Las propuestas presentadas por los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, serán evaluadas por el Equipo Técnico en el proceso y deben contar con los siguientes requisitos:

- i. Deben tener correspondencia por lo menos con una de las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Miraflores. El plan será de público conocimiento en el portal institucional.
- ii. Las propuestas de proyectos de inversión pública deben guardar concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Miraflores.
- iii. Si una organización o entidad pública, inscrita en el proceso, presenta una propuesta de proyecto, deberá contar con una propuesta de financiamiento o cofinanciamiento Institucional u otra fuente de financiamiento, en cualquiera de las etapas del ciclo de inversión: i) Programación, ii) Formulación y Evaluación, iii) Ejecución, o iv) Funcionamiento (Operación y Mantenimiento). Dichos proyectos no deben contemplar actividades que se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en su Plan Operativo Institucional vigente al momento de la convocatoria del proceso.
- iv. Las propuestas de proyectos no podrán ser ejecutadas sobre terrenos privados o en litigio.
- v. No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- vi. Solo se priorizarán Propuestas que califiquen como Proyectos de Inversión Pública. Las propuestas que el Equipo Técnico califique como Actividades alineadas a las competencias de la Municipalidad de Miraflores, serán derivadas a los órganos de línea para su evaluación e implementación de conformidad al Plan Operativo Institucional, según corresponda.



d. De los Criterios de Priorización

El Equipo Técnico culminado el plazo de presentación de la evaluación técnica de las propuestas de proyectos, priorizará todas las propuestas que superaron los criterios de impacto y cierre de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

El Equipo Técnico priorizará las propuestas antes descritas teniendo como referencia la Matriz de Priorización, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

El resultado de esta actividad es una lista de proyectos que será publicada a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, y otros medios de comunicación, con el objeto que los Agentes Participantes inscritos y Personas Naturales residentes en Miraflores, tengan conocimiento de los proyectos que serán votados en el proceso de Presupuesto Participativo del año correspondiente, conforme al numeral 11.5 del presente reglamento, previo a la realización del Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

11.5 Votación de Proyectos

El listado de los Proyectos y propuestas evaluadas y que hayan resultado priorizadas serán sometidas a votación de los Agentes Participantes y de las Personas Naturales residentes en Miraflores, el día señalado en el cronograma aprobado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. Votación de los Representantes de las Organizaciones inscritas en el proceso

Los representantes de las organizaciones inscritas emitirán un (01) voto por Organización, y podrán votar hasta por tres (03) proyectos del listado resultante de acuerdo a lo dispuesto en el numeral anterior.

Las propuestas que alcancen mayor votación, obtendrán el puntaje de cinco (05) y este puntaje decrecerá hasta la cuarta propuesta más votada de acuerdo al total de votación obtenido de mayor a menor, hasta el puntaje de dos (02). Las propuestas que no tengan votos solo tendrán los puntajes resultantes de la Matriz de Priorización. Si hay empate en la votación en las propuestas se otorgará el mismo puntaje a cada uno. Estos puntajes se sumarán al total de puntos de la evaluación contenida en la matriz de evaluación.

b. Votación Virtual de las Personas Naturales residentes en Miraflores

Las Personas Naturales residentes en Miraflores, en el mismo acto de inscripción, podrán votar hasta por tres (03) proyectos, por persona; a través de la Plataforma Virtual de Votación generado en la página web de la Municipalidad de Miraflores.

Las propuestas que alcancen mayor votación, obtendrán el puntaje de cinco (05) y este puntaje decrecerá hasta la cuarta propuesta más votada de acuerdo al total de votación obtenido de mayor a menor, hasta el puntaje de dos (02). Las propuestas que no tengan votos solo tendrán los puntajes resultantes de la Matriz de Priorización. Si hay empate en la



votación en las propuestas se otorgará el mismo puntaje a cada uno. Estos valores se sumarán al total de los puntajes de la evaluación contenida en la matriz de priorización.

Los datos de la inscripción de las Personas Naturales residentes en el distrito de Miraflores, estarán sujetos a lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

11.6 De la Priorización de Proyectos

- a. Culminada las votaciones, se levantará un acta técnica con el resultado total de las dos votaciones, la cual será publicada en el portal institucional.
- b. El Equipo Técnico, tomando en consideración la sumatoria total de los valores resultantes de los Criterios Técnicos y de ambas Votaciones por separado, obtendrá el Cuadro de Priorización Final de Proyectos del proceso, del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 el cual estará conformado por los proyectos que alcancen el puntaje de mayor a menor hasta donde alcance el monto asignado al proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente.
- c. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo de acuerdo al monto del Proceso serán remitidas a las Unidades Formuladoras, según la línea orgánica correspondiente, para su evaluación técnica y de corresponder, proceder a su integración al Banco de Proyectos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023.
- d. Si se observa un empate resultante en el cuadro de priorización, el mismo será resuelto a través de una votación de los agentes representantes de organizaciones en un taller que habrá de convocarse para tal efecto. El proyecto ganador se obtendrá a través de la mayoría simple que resulte de la votación, realizada para ese efecto.
- e. Los proyectos priorizados en el proceso, que requieran de cofinanciamiento, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.



Artículo 12°.- Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

De existir proyectos de inversión pública que resulten priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 que sean de ámbito metropolitano, se implementarán mecanismos de coordinación entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciendo compromisos que aseguren la inversión y ejecución de manera eficiente; el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará a la Asamblea Metropolitana de Lima - Consejo de Coordinación Regional, respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución y competencia e impacto correspondan al ámbito metropolitano.

Artículo 13°.- Fase de Formalización

13.1 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

- a. En este taller, el Equipo Técnico, expondrá de manera sustentada a los Agentes Participantes, el resultado de la Priorización Final de Proyectos del proceso del Presupuesto Participativo, para su concertación, aprobación y suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos. La firma del Acta se realizará de manera presencial de manera individualizada, previa coordinación de cada uno de los Agentes Participantes del proceso.
- b. Las Unidades Orgánicas competentes deben de elaborar el Cronograma de ejecución de Proyectos, que deberá formar parte del Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023.

- c. Todos los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos firman un Acta donde se consigna los proyectos que alcanzaron el puntaje requerido y priorizado de acuerdo al monto designado para el Proceso del Presupuesto Participativo, dicha Acta forma parte del Informe Final del Presupuesto Participativo.
- d. En la referida Acta constará el nombre de los miembros del Comité de Vigilancia que se elegirá en el Taller descrito. El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del Año 2023 será publicada en el portal web institucional (www.miraflores.gob.pe).

13.2 Aprobación de los Acuerdos y Compromisos

Los proyectos que resulten priorizados y suscritos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, hasta donde alcance el monto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, serán aprobados por el Concejo Municipal en atención a lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Capítulo V Mecanismos de Vigilancia y Fiscalización del Proceso

Artículo 14° - Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza una labor de vigilancia ciudadana del proceso participativo.

14.1 De la Conformación del Comité de Vigilancia



- a. Es elegido por votación por los Agentes Participantes debidamente acreditados, en el Taller de Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo el mismo que será supervisado por el Equipo Técnico y la Gerencia de Participación Vecinal. El resultado de dicha elección será expuesto en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo. El reconocimiento del mismo será realizado mediante Resolución de la Gerencia de Participación Vecinal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.



- b. El Comité de Vigilancia estará conformado por un mínimo de cinco (05) agentes participantes acreditados, para el periodo de un (01) año, que regirá a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del siguiente año fiscal de realizado el proceso, para el seguimiento y fiscalización de los compromisos asumidos, desarrollando sus funciones ad honorem. Vencido su periodo, asume el Comité de Vigilancia entrante, los cuales continuarán con las labores de vigilancia de compromisos asumidos de los anteriores Procesos Participativos.
- c. Asimismo, deberán, dentro de los treinta (30) días calendario del término de sus funciones, formular y presentar un informe para conocimiento del Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital.
- d. Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, los agentes participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Ser Agente Participante, representante de una organización social o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
 - ii. Radicar en la jurisdicción del distrito de Miraflores.
 - iii. No haber sido condenado por delitos o faltas.
 - iv. Asimismo, no podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el período del Presupuesto Participativo correspondiente, los miembros que pertenecen al proceso de Presupuesto Participativo del año anterior que vienen

cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

14.2 Funciones del Comité de Vigilancia

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que este contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron aprobados y la ejecución de los proyectos priorizados conforme a los acuerdos adoptados.
- b. Solicitar a la Municipalidad de Miraflores la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c. Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital el incumplimiento de los acuerdos suscritos en la fase de formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- d. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, de ser el caso.
- e. Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al presupuesto participativo, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

Los acuerdos y actividades ordinarias del Comité de Vigilancia se registrarán en un libro de actas a ser entregado por la Gerencia de Participación Vecinal al inicio de sus funciones y podrá ser solicitado por dicha Gerencia, en cualquier etapa del proceso para las coordinaciones del caso.

En caso que durante el periodo para el que fueron elegidos quedasen proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia, en los siguientes treinta (30) días calendario al término de sus funciones, deberá hacer un informe al nuevo Comité de Vigilancia para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Presupuesto Participativo anterior. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y al Órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados concluidos y por concluir.

La labor de este comité es ad honorem, no perciben retribución pecuniaria alguna. Asimismo, el municipio brindará todas las facilidades al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de sus funciones.

14.3 Información y Capacitación al Comité de Vigilancia

La Municipalidad de Miraflores proporcionará al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c. Estado situacional de los proyectos aprobados en el presupuesto participativo.

Así mismo la Municipalidad de Miraflores desarrollará talleres de capacitación dirigidos a las personas integrantes del Comité de Vigilancia y Control sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia, control y manejo de herramientas adecuadas para ejercer un seguimiento permanente de la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo.



Artículo 15°. - De la Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En esta fase, el Equipo Técnico informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior referentes a:

- Resultados de la gestión del Ejercicio Fiscal del año anterior y I Trimestre del año en curso.
- Presentación de los objetivos estratégicos y prioridades del año en curso.
- Avance de ejecución del Programa de Inversión Pública del año anterior.
- Cumplimiento de compromisos de acuerdos en los Presupuestos Participativo del año anterior.
- Informar sobre el monto del presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo del año en curso.

La organización de la Fase de Rendición de Cuentas, que incluye la consolidación y presentación de la información presupuestal y de gestión arriba indicada, es de responsabilidad del Equipo Técnico de acuerdo a las funciones de cada una de ellas.

Los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo anterior.

El Equipo Técnico elaborará un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y deberá ser colocado en la página web institucional.

Capítulo VI Publicación y Difusión del Resultado del Proceso del Presupuesto Participativo

Artículo 16°. - De la Publicación y Difusión.

La Municipalidad de Miraflores dispondrá la publicación del documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad en la página web institucional y el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Capítulo VII Fiscalización del Proceso de Presupuesto Participativo

Artículo 17°. - De la Fiscalización

Los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de Miraflores ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la culminación del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS

Si en la etapa de ejecución alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, sustentado en los informes de la Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora



según corresponda, el Alcalde podrá reemplazarlo dicho proyecto por otro, previo Informe Técnico elaborado para tal fin por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Presupuesto. El reemplazo del proyecto se realizará de acuerdo a la escala de prioridades concertada, de encontrarse con declaratoria de viabilidad el proyecto, o elegir otro de la Cartera de Proyectos priorizados de Presupuesto Participativos anteriores, pendientes de ejecución, según la disponibilidad presupuestal. Cabe precisar que estas acciones deben contar con el conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital y el Comité de Vigilancia.

Segunda. - RESPONSABILIDAD

Las Unidades orgánicas son responsables de brindar todo el apoyo necesario para cumplir con todas las actividades previstas en el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023.

Tercera. - DE LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

El Presidente del Equipo Técnico podrá modificar el Cronograma de Actividades del Proceso siempre y cuando se publique en la página web institucional (www.miraflores.gob.pe) el Cronograma modificado con una anticipación no menor a un (01) día calendario.

Cuarta. - ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, tomando como referencia la normatividad especial emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas vigente al momento de la Convocatoria del Proceso.

Dentro de la demanda de proyectos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el distrito de Miraflores, se verificará que los mismos obedezcan a los lineamientos y prioridades de los Planes de Desarrollo Local Distrital, así como la calidad de su formulación, de impacto local y que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Quinta.- Forman parte integrante del presente reglamento los anexos que a continuación se detallan:

Anexo 01: Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Miraflores para el año fiscal 2023.

Anexo 02: Matriz de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Miraflores para el año fiscal 2023.

Sexta.- Mediante Decreto de Alcaldía, además de la convocatoria para el inicio del proceso de Presupuesto Participativo de cada año fiscal, se aprobarán los formatos que resulten necesarios para el mejor desarrollo del proceso, a propuesta del Equipo Técnico.



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2023

1 FASE DE PREPARACIÓN	
a) Inicio y Difusión del Proceso de Presupuesto Participativo	JUE, 10 MAR
b) Inscripción, Identificación, Registro de Agentes Participantes	DEL 10 AL 15 MAR
c) Publicación de Lista de Agentes Participantes Inscritos	MAR, 15 MAR
d) Recepción de Impugnaciones de Inscripción de Agentes Participantes	MIE, 16 MAR
e) Entrega de Credencial de Agentes Participantes	JUE, 17 MAR
f) Taller de Capacitación de Agentes Participantes y Elección de representante al Equipo Técnico	JUE, 17 MAR
2 FASE DE CONCERTACIÓN	
a) Taller de Rendición de Cuentas de Proyectos Priorizados al 2022	JUE, 17 MAR
b) Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados	VIE, 18 MAR
c) Presentación de Proyectos de Inversión y propuestas de proyectos orientados a la solución problemas	DEL VIE 18 AL 21 MAR
d) Evaluación Técnica de la Cartera de Proyectos de Inversión y Propuestas de proyectos	MAR, 22 MAR
e) Votación de Proyectos de Inversión y Propuestas a Priorizar	
• Votación de Agentes Participantes Inscritos	DEL JUE 24 AL VIE 25 MAR
• Votación Virtual de Personas Naturales Residentes en Miraflores	
3 FASE DE FORMALIZACIÓN	
a) Taller de Acuerdos y Compromisos para el PP 2023, y Elección del Comité de Vigilancia	LUN, 28 MAR
b) Registro de Resultados en Aplicativo web del MEF	MIE, 30 MAR
c) Informe al Consejo de Coordinación Local Distrital para conocimiento y al Concejo Municipal sobre el resultado de los Acuerdos y Compromisos del PP 2023 para su aprobación.	



EQUIPO TÉCNICO
Presupuesto Participativo Virtual 2023
Municipalidad de Miraflores



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ANEXO N° 02

**MATRIZ DE PRIORIZACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE MIRAFLORES PARA EL AÑO FISCAL 2023**

CRITERIO EXCLUYENTES					
C1	Tiene consistencia los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC	SI (Continúa Evaluación)	NO (Descalificado)		
C2	Tiene concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad.	SI (Continúa Evaluación)	NO (Descalificado)		
C3	Área de la Propuesta cuenta con Saneamiento Físico Legal (No Terreno Privado ni en Litigio)	SI (Continúa Evaluación)	NO (Descalificado)		
C4	Cuenta con viabilidad legal o funcional para su ejecución por la Municipalidad.	SI (Continúa Evaluación)	NO (Descalificado)		
C5	Propuesta califica como Proyecto de Inversión (No es Actividad alineada al POI de Municipalidad).	SI (Continúa Evaluación)	NO (Descalificado)		
CRITERIO DE PUNTUACIÓN					
C6	Porcentaje de población distrital atendida	Menos o igual al 10% de Población 0 Puntos	Entre el 11% y 20% de la Población 1 Puntos	Entre el 21% y 40% de la Población 2 Puntos	Más del 40% de la Población 3 Puntos
C7	Bonificación de puntaje por Cumplimiento de Obligaciones tributarias de la Zona Vecinal.	Más del 60% de Morosidad 0 Puntos	De 41% a 60% de Morosidad 1 Puntos	De 21% a 40% de Morosidad 2 Puntos	De 0% a 20% de Morosidad 3 Puntos
C8	El Proyecto Favorece a población en situación de Pobreza	Mínimamente 1 Puntos	Mediadamente 2 Puntos	Sí 3 Puntos	
C9	Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, discapacitados, ancianos)	Mínimamente 1 Puntos	Indirectamente 2 Puntos	Sí 3 Puntos	
C10	Promueve la No discriminación e Inclusión de grupos y minorías poblacionales (LGTB u otros)	Mínimamente 1 Puntos	Indirectamente 2 Puntos	Sí 3 Puntos	
C11	Promueve o permite la Conservación del Medio Ambiente.	Mínimamente 1 Puntos	Indirectamente 2 Puntos	Sí 3 Puntos	
C12	Genera Efectos positivos al desarrollo de Actividades económicas en el sector.	Mínimamente 1 Puntos	Mediadamente 2 Puntos	Sí 3 Puntos	
C13	Promueve la Identidad Cultural en el distrito.	Mínimamente 1 Puntos	Mediadamente 2 Puntos	Sí 3 Puntos	
C14	Permite el Mejoramiento del Equipamiento Urbano del Distrito	Mínimamente 1 Puntos	Relativamente 2 Puntos	Sí 3 Puntos	
C15	Permite el Mejoramiento de la Infraestructura Vial.	NO 0 Puntos	Sí 3 Puntos		
C16	Promueve o permite reducir el impacto del COVID-19 en el distrito.	NO 0 Puntos	Sí 3 Puntos		
C17	Promueve el Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SmartCity u otros)	NO 0 Puntos	Sí 3 Puntos		
C18	Mejora la Seguridad Ciudadana en el distrito.	NO 0 Puntos	Sí 3 Puntos		
C19	Cuenta con el cofinanciamiento Público o Privado o fuente de financiamiento externo.	NO 0 Puntos	Sí 3 Puntos		

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.6 de la presente Ordenanza se agrega a este cuadro los puntajes resultantes de las dos votación virtuales (Agentes Participantes y Personas Naturales residentes)

